



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 79 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 15 de abril de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo CCH 94 1/14, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, el que fuera parcialmente modificado por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 16, se asigna una Caja Chica por el año 2014, a la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que por las presentes actuaciones, tramita la rendición final de la Caja Chica asignada a dicha Asesoría Tutelar, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.384,00.-), y la devolución por el saldo no utilizado, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 1.116,00.-),

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



mediante depósito en la cuenta N° 1569/3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a nombre del Ministerio Público Tutelar.

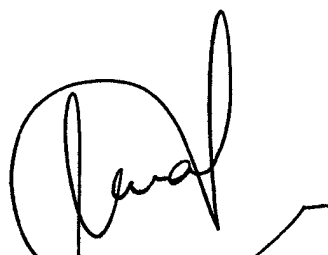
Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

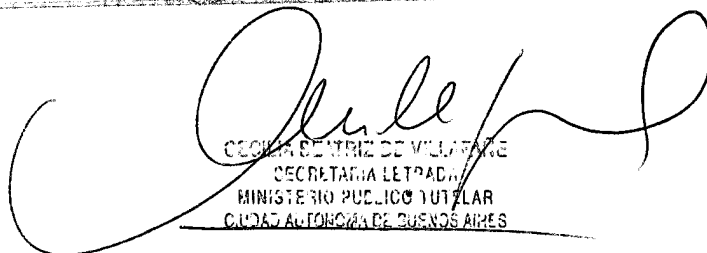
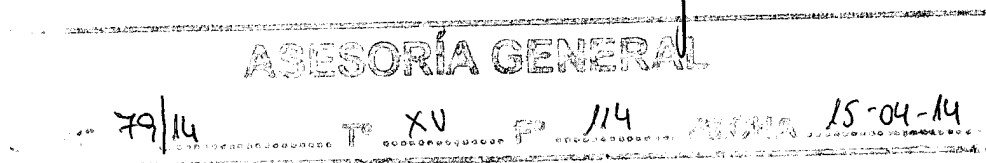
### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la rendición final de la Caja Chica asignada a la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, por la suma total PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CECILIA BENÍTEZ DE VILAFRA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES